

Intervención de la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, realice los estudios técnicos, administrativos y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la viabilidad de la rehabilitación y reactivación del Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCYC), y considere incluir las previsiones correspondientes en los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales subsecuentes, conforme a la disponibilidad financiera.

El presidente:

Siendo así, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Buenas tardes.

Compañeras diputadas, compañeros diputados y medios de comunicación.

En mi carácter de diputada integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Congreso, me permito fundamentar el dictamen con punto de acuerdo parlamentario. La proposición con punto de acuerdo determinada con resultado favorable fue presentada por el diputado Héctor Suárez Basurto.

Esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que el objeto de la proposición con punto de acuerdo consiste en exhortar respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones considere la recuperación y reactivación del Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura, (CIRCyC), así como realizar las previsiones presupuestales necesarias para su funcionamiento y de igual manera exhortar a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que contemple la asignación de recursos correspondientes.

Este dictamen se fundamenta en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, promoviendo el desarrollo integral del individuo, el pensamiento crítico y el amor a la patria, la cultura y el conocimiento científico.

Asimismo la Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el acceso al conocimiento científico, tecnológico y humanístico, así como el fomento de la investigación, la innovación y la divulgación científica.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero reconocen la obligación del Estado de garantizar una educación integral,

inclusiva y orientada al desarrollo científico y tecnológico.

El Centro Infantil de Recreación Ciencia y Cultura (CIRCyC), conforme a los antecedentes expuestos por el promovente, constituyó un espacio de educación no formal orientado a la divulgación científica, tecnológica y ambiental, beneficiando durante más de una década a miles de niñas, niños, adolescentes, docentes y familias guerrerenses, particularmente en las regiones Centro y Montaña del Estado.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que los espacios de divulgación científica fortalecen el ecosistema educativo, contribuyen a la formación de vocaciones tempranas en áreas estratégicas y constituyen herramientas preventivas frente a fenómenos sociales como la violencia y la deserción escolar al ofrecer alternativas, formativas y culturales para la niñez y juventud.

No obstante la relevancia social y educativa del proyecto, esta Comisión analizó la viabilidad jurídica y presupuestaria de la propuesta, advirtiendo que al momento de emitir el dictamen el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, ya había sido aprobado por esta Soberanía en ejercicio de la facultad exclusiva prevista en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado.

Por ello, se estimó necesario ajustar la redacción del punto de acuerdo para que el exhorto se formule en términos de presión y planeación para los ejercicios fiscales subsecuentes dentro del proceso ordinario de integración del proyecto de presupuesto de egresos.

Por lo anteriormente expuesto a nombre de las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, compañeros diputados, solicito respetuosamente el voto a favor del presente dictamen con proyecto de

acuerdo parlamentario en los
términos propuestos.

Es cuanto, diputado presidente.